



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 05 de Abril de 2016

DECRETO EXENTO N° 615 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 31 de marzo de 2016, enviada por don MARCO FELISARIO MARDONES SEPULVEDA, Cédula de Identidad n° 14.360.945-6, con domicilio particular en Avenida Rosamel Bravo n° 1492 Villa Santa Teresita de esta ciudad, quien solicita autorización para realizar beneficio de EVENTO RANCHERO, el día viernes 15 de abril de 2016.

b) Lo dispuesto en el artículo n° 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a don MARCO FELISARIO MARDONES SEPULVEDA para realizar beneficio EVENTO RANCHERO con venta de bebidas alcohólicas en local en calle Lautaro n° 432 interior (ex mastike) de nuestra ciudad, el día viernes 15 de abril de 2016, desde las 22:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



ADRIAN MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MBS/AMS/mam.

Distribución:

- MARCO FELISARIO MARDONES SEPULVEDA, Avenida Rosamel Bravo n° 1492 Villa Sta. Teresita Angol
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
ALCALDE (S) DE ANGOL